

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de Moravia, cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 19709 P del 8 de mayo de 1990, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y el señor DANILO CHAVERRI SOTO, mayor, casado, abogado, vecino de Heredia, cédula de identidad No 4-083-242, en su calidad de PRESIDENTE DEL DIRECTORIO de la ASAMBLEA LEGISLATIVA en adelante denominado **LA ASAMBLEA**, hemos acordado en suscribir el presente Convenio, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO** en su afán de colaborar con la intensa labor que despliega la Asamblea Legislativa, concede en calidad de préstamo los servicios de un funcionario, operador de equipo móvil, el cual estará a disposición del Directorio de la Asamblea Legislativa.

SEGUNDA: Las labores que desempeñará el operador serán las propias de su cargo, así como el de velar por el adecuado funcionamiento de las unidades a su cargo.

TERCERA: El operador deberá realizar sus labores con eficiencia y puntualidad. Deberá en todo momento guardar la mayor discreción posible, en el ejercicio de sus labores, así como acatar y observar las leyes y reglamentos vigentes sobre el tránsito de vehículos.

CUARTA: EL MINISTERIO seguirá cancelando el salario mensual al funcionario, y LA ASAMBLEA asumirá el pago por concepto de viáticos así como el pago del tiempo extraordinario laborado.

QUINTA: El operador de equipo móvil deberá de cumplir con el horario de trabajo que le asigne LA ASAMBLEA y mantendrá todas las garantías, derechos y obligaciones derivados de su contrato de trabajo con EL MINISTERIO.

SEXTA: El plazo del presente contrato es por un periodo de cuatro años contados a partir del 1 de mayo de 1994. Pudiendo prorrogarse a decisión de las partes por períodos iguales.

SETIMA: Para la plena validez del presente convenio, deberá ser refrendado por la Contraloría General de la República.

Leído lo anterior y estando conformes las partes, firmamos en la ciudad de San José, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

J. R. Lizano S.

DEPARTAMENTO
MINISTRO
San José, C.R.
DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Danilo Chaverri S.



PRESIDENTE DIRECTORIO ASAMBLEA LEGISLATIVA



Archivo.

06363

30 de mayo de 1994

Dirección Asesoria Jurídica
M. A. G.
03 JUN. 1994

RECEBIDO

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoria Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Su oficina

Estimado señor:

Con la anuencia de la Dirección, damos respuesta a su oficio N° DAJ 326-94 de 28 de abril del año en curso, mediante el cual nos remite, para efectos de refrendo, el convenio N° CV 012-94 suscrito por el Ministerio de Agricultura y Ganadería con la Asamblea Legislativa, con el propósito de conceder en calidad de préstamo los servicios de un funcionario, operador de equipo móvil al Directorio de la Asamblea Legislativa.

Sobre el particular nos permitimos comunicarle que, mucho lamentamos devolver sin refrendar el presente convenio, toda vez que no encontramos fundamento jurídico alguno que posibilita al Ministerio a trasladar a uno de sus funcionarios a otro ente público, aún cuando ese ente se comprometa a cubrir los viáticos y el tiempo extraordinario.

Valga agregar que entratándose del traslado de un funcionario a otra Institución a brindar sus servicios, esta Contraloría General sólo ha aceptado convenios de esta índole, en el tanto las entidades desarrollen un proyecto en común acorde con los objetivos propios de las mismas, aspecto que no se deriva del documento sometido a nuestra consideración.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

LICDA. LORENA AGUERO SALAZAR
ABOGADA



CC: Arch.(1) y Ant.
NI: 6737
1419-DAJ-94
OLAS/lir
E940537

MAG



24 de marzo, 1994
No. 264 DAJ



Ingeniero
José Joaquín Acuña M.
Vice Ministro
Agricultura y Ganadería
S. O.

Estimado señor:

Según su solicitud de días pasados, me permito remitir el Convenio CV 012-94 a suscribirse entre este Ministerio y el Directorio de la Asamblea Legislativa para el préstamo de un Operador de Equipo Móvil.

Esperando la continuación del trámite.

Atentamente,

Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director

/mimch

